



AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA

La Autoridad Marítima Portuaria, en cumplimiento del Lineamiento 8, artículo 2, para la Gestión Documental y Archivo, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, el cual dice “los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la Gestión Documental y Archivos: Tablas de Plazos de Conservación Documental, Guía de Archivo y Actas de Eliminación de documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental; para cumplir con el Art. 43 de la LAIP.

Se hace del conocimiento que: en el primer semestre del año 2019 no se cuenta con Actas de Eliminación de Documentos, por no haber realizado un proceso de Eliminación Documental.



Oficial de Archivo

Saul Avelar
Oficial de Archivo